



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO
J01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coromoro, 30 de marzo de 2023

Radicado:	68-217-40-89-001-2021-00008-00
Acción:	SUCESION
Accionante:	HELIDA PICO PINZON
Causante:	EDUVIGES PINZON DE PICO

Como ya se realizaron las comunicaciones previstas en el art. 490 del CGP, se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante, donde se practicarán las actividades previstas en el art. 501 y 507 del CGP.

Esta diligencia se realizará virtualmente.

De igual manera, se previene a las partes y sus apoderados de las obligaciones previstas en los num. 1, 3, 7, 11 del art. 78 ibid, entre otras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR para el día trece (13) de abril de 2023, a las 09:00 am, para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de la señora EDUVIGES PINZON DE PICO (+), dónde se practicarán las diligencias en los arts. 501 y 507 CGP.

Por Secretaría, procédase a enviar a los correos electrónicos informados por los intervinientes, desde el día anterior a la celebración de la diligencia, la correspondiente invitación o link para la audiencia virtual.

SEGUNDO. PREVENIR a los apoderados de las obligaciones previstas en los num. 1, 3, 7 y 11 del art. 78 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se publica en estado 16 del 31 de marzo de 2023

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50d1c96b409e91cd162e6b2d7d8f194a927625297d09eb960e4cd46a87a6da4**

Documento generado en 30/03/2023 04:08:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**